



RESOLUCIÓN

Asunto: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA DE CONTRATACIÓN (NHR).

Visto el expediente de contratación cuyos datos básicos se detallan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Obra	EXPEDIENTE	E2024005295
OBJETO	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “SEÑALIZACIÓN DE LOS LÍMITES DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LOS CAMPECHES, TIGAIGA Y RUIZ”.		
LOTES	No		
TRAMITACIÓN	Ordinaria		
PROCEDIMIENTO	Abierto		
SERVICIO	Servicio Técnico de Gestión Ambiental		

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Mediante resolución de fecha 16 de abril de 2024 se aprobó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO. - El día 2 de julio de 2024, el Director Insular del Medio Natural aprobó el expediente de contratación, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de licitación.

TERCERO. - La licitación fue publicada en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 18 de julio de 2024, por lo que el plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día **13 de agosto de 2024**.

CUARTO. - De cara a la asistencia al órgano de contratación en el proceso de apertura y evaluación de las ofertas presentadas a la licitación, se constituirá la correspondiente Mesa de Contratación, en cumplimiento de la normativa aplicable al procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se refiere a las Mesas de contratación, estableciendo lo siguiente respecto a su constitución y composición:

- (Apartado 1) “Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. (...)”.
- (Apartado 3) “La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente”.
- (Apartado 4) “Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación”.
- (Apartado 5) “El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán



CSV documento	x72Au4s jEUKIh9GVxQyE7Q5ZbtwoHiDhCbC2_FcP IJE
CSV firma	Tj71mafSaPCyMW6CO2pwydSQuB4g3lvB5Atay_TWuq0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x72Au4s jEUKIh9GVxQyE7Q5ZbtwoHiDhCbC2_FcP IJE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tj71mafSaPCyMW6CO2pwydSQuB4g3lvB5Atay_TWuq0



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	27/08/2024, 12:53:44 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/08/2024, 12:54:50 UTC



figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario. (...)

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda. Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional”.

II.- La Disposición adicional segunda de la LCSP hace referencia en su **apartado 7** a la composición de las Mesas de Contratación en el caso de las Entidades locales, estableciendo lo siguiente:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico - presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. (...)

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

III.- Respecto al órgano competente para designar a las personas que conformarán la Mesa de Contratación en cada licitación, conforme al citado **artículo 326.4** de la LCSP, es el órgano de contratación, y para su determinación deben analizarse los siguientes preceptos:

- **Artículos 10.1, l) y 29.5, c)** del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife vigente (versión vigente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 74, de 19 de junio de 2019, en adelante ROCIT), que atribuyen competencias como órganos de contratación a las Consejerías Insulares de Área y al Consejo de Gobierno Insular, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto de la Corporación para cada ejercicio.
- **Base 26ª** de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, conforme a la cual el órgano de contratación competente será, para gastos del capítulo VI:
 - El Consejo de Gobierno Insular, para gastos relativos contratos de obras cuyo valor estimado supere los 400.000,00 € (más el correspondiente IGIC), y para el resto de



CSV documento	x72Au4s jEUkIh9GVxQyE7Q5ZbtwoHiDhCbC2_FcP IJE
CSV firma	Tj7lmafSaPCyMW6CO2pwydSQuB4g3lvB5Atay_TWuq0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x72Au4s jEUkIh9GVxQyE7Q5ZbtwoHiDhCbC2_FcP IJE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tj7lmafSaPCyMW6CO2pwydSQuB4g3lvB5Atay_TWuq0



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	27/08/2024, 12:53:44 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/08/2024, 12:54:50 UTC



gastos relativos al resto de contratos cuyo valor estimado supere los 100.000,00 € (más el correspondiente IGIC).

- La Consejería o las Direcciones Insulares, para los gastos referentes contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a 400.000,00 € (más el correspondiente IGIC), y para el resto de gastos relativos al resto de contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 100.000,00 € (más el correspondiente IGIC).
- **Acuerdo de 12 de julio de 2023** del Consejo de Gobierno Insular, por el que se aprobó una delegación de competencias a favor de los órganos superiores y directivos en materia de contratación, en el caso de que el competente en el expediente de referencia sea dicho órgano colegiado, conforme a los preceptos anteriores. En dicha delegación se incluyó la competencia para la designación de los miembros de las mesas de contratación que deban constituirse como órgano de asistencia del Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de los preceptos indicados y las previsiones en cuanto al valor estimado, el órgano de contratación en el expediente de referencia es el Director Insular del Medio Natural.

IV.- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.
- De conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, en la aprobación del acto propuesto no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, al no tratarse de ninguno de los supuestos en que se produce dicho efecto, teniendo en cuenta que ni siquiera los actos de la Mesa de contratación tendrán efectos directos sobre el gasto generado por el expediente, correspondiendo las fases contables al órgano de contratación.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Único. - Designar los miembros de la Mesa de Contratación encargada de asistir al órgano competente para la adjudicación del contrato para la ejecución del proyecto de obra denominado “Señalización de los límites del paisaje protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz, quedando integrada por las siguientes personas:

PRESIDENCIA	Titular	Julia Esther Martín Hernández , Jefa de la Oficina de Contratación Administrativa
	Suplente/s	Carlos Andrés Rodríguez – Figueroa Gorrín , Jefe del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad (SAGMNS). José Gregorio Rodríguez Rodríguez , Responsable de Unidad del SAGMNS. Gloria Dácil Calderón Negueroles , Jefa de Sección del SAGMNS.
	Titular	Gerardo Armas Davara , Interventor General de la Corporación
VOCAL INTERVENCIÓN GENERAL	Suplente/s	Lucía Llorente Aguilera , Jefa del Servicio Administrativo de Función Interventora de la Intervención General (SAFI). Cristina Gladys Borges Martín , Responsable de la Unidad de Operaciones de



CSV documento	x72Au4s jEUKIh9GVxQyE7Q5ZbtwoHiDhCbC2_FcP IJE
CSV firma	Tj71mafSaPCyMW6CO2pwydSQuB4g3lvB5Atay_TWuq0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x72Au4s jEUKIh9GVxQyE7Q5ZbtwoHiDhCbC2_FcP IJE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tj71mafSaPCyMW6CO2pwydSQuB4g3lvB5Atay_TWuq0



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	27/08/2024, 12:53:44 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/08/2024, 12:54:50 UTC



VOCAL ASESORÍA JURÍDICA	Capital del SAFI. Érika Méndez Suárez , Responsable de la Unidad de Operaciones Corrientes del SAFI. Esther Fernández Bravo , Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones Corrientes del SAFI. Mónica Soriano Díaz , Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones de Capital del SAFI. Jorge Díaz de Losada López , Jefe de Sección de la Unidad de Subvenciones y Aportaciones del SAFI. Andrea Díaz García , Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones Corrientes del SAFI. Ana Yasmina Calderón González , Técnico de Administración General del SAFI. Patricia Ester Pérez China , Técnico de Administración General del SAFI. Laura Sánchez González , Técnico de Administración General del SAFI.
	Titular María Jesús Mesa Hernández , Directora de la Asesoría Jurídica
VOCAL SERVICIO PROMOTOR	Suplente/s María Esther Trujillo González , Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico. María Consuelo Francos del Castillo , Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico. Fátima Rodríguez Rodríguez , Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico. Mercedes Cruz Martín , Técnica del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico. Marta Sainz Sánchez , Técnica del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico. Patricia Ramos Domínguez , Técnica del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico.
	Titular María del Pilar Martín Peinado , Jefa del Servicio Técnico de Gestión Ambiental.
VOCAL SERVICIO TRAMITADOR	Suplente/s Rosa Amelia Expósito López , Responsable de Unidad del STGA. Norberto Manuel Suárez Méndez , Jefe de Unidad Técnica del STGA.
	Titular Carlos Andrés Rodríguez – Figueroa Gorrín , Jefe del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad (SAGMNS).
SECRETARÍA	Suplente/s José Gregorio Rodríguez Rodríguez , Responsable de Unidad del SAGMNS. Gloria Dácil Calderón Negueroles , Jefa de Sección del SAGMNS. Vicente Luis Almeida , Jefe de Sección del SAGMNS. Néstor Gregorio Hernández Rodríguez , Técnico del SAGMNS. Ana Belén González Mora , Técnica del SAGMNS. Cristina Garrido Castilla , Técnica del SAGMNS.
	Titular Gloria Dácil Calderón Negueroles , Jefa de Sección del SAGMNS.
	Suplente/s Vicente Luis Almeida , Jefe de Sección del SAGMNS. Néstor Gregorio Hernández Rodríguez , Técnico del SAGMNS. Ana Belén González Mora , Técnica del SAGMNS. Cristina Garrido Castilla , Técnica del SAGMNS.



CSV documento	x72Au4s jEUKIh9GVxQyE7Q5ZbtwoHiDhCbC2_FcP IJE
CSV firma	Tj71mafSaPCyMW6CO2pwydSQuB4g3lvB5Atay_TWuq0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/x72Au4s jEUKIh9GVxQyE7Q5ZbtwoHiDhCbC2_FcP IJE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tj71mafSaPCyMW6CO2pwydSQuB4g3lvB5Atay_TWuq0



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	27/08/2024, 12:53:44 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/08/2024, 12:54:50 UTC